

Municipalidad de La Paz  
Teléfono (02626) 42 1100  
Belgrano y Galigniana  
CP 5590 – La Paz - Mendoza

---



# **PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

## **LICITACIÓN PÚBLICA**

**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ  
MENDOZA**

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### ARTICULO 1°

#### OBJETO DE LA LICITACION:

El Objeto de estas Cláusulas Particulares de **CARÁCTER LEGAL** es complementar, adaptar y/o modificar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Este Pliego de Condiciones Particulares prevalece sobre el Pliego de Condiciones Generales.

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación de maquinaria, mano de obra y provisión total de materiales para la ejecución de los trabajos de **"CONSTRUCCION NAVE DESTINADA AL AGREGADO DE VALOR DE MATERIAS PRIMAS LOCALES"**, consistente en la totalidad de los trabajos descritos en planos, planillas y demás documentación que integra el presente pliego licitatorio.-

Las empresas oferentes podrán ofrecer variantes de ejecución siempre que hayan cotizado la oferta básica, debiendo en este caso, además de cumplimentar lo exigido en el inciso h) del Artículo 21° de la Ley 4416 de Obras Públicas, acompañar el proyecto y las especificaciones técnicas correspondientes.

**Los trabajos a ejecutar y cómputo métrico de los ítems que componen la obra se encuentran descritos en la memoria descriptiva, planos, planillas y demás documentos que integran el presente expediente licitatorio-**

### ARTICULO 2°:

#### EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS:

Las obras a ejecutarse por el presente llamado se encuentran ubicadas sobre la Lateral Norte de la Ruta Nacional N°7, en la Villa Nueva del Dpto. de La Paz, según croquis de ubicación.



#### VALOR Y SELLADO DE LA DOCUMENTACION:

Se determina el valor de la documentación en la suma de **SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 72.000,00)**. Por su adquisición se extenderá el correspondiente recibo oficial, el que deberá acompañarse a la propuesta. El sellado del Contrato se realizará de acuerdo a lo que establece la Legislación vigente y estará a cargo del Contratista en la parte que a éste correspondiera.

## **ARTÍCULO 6° ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS**

Cualquier consulta, error o duda que advirtiese el Proponente en los Pliegos deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de La Paz, con atención al Inspector designado por ésta, con una anticipación de **5 (cinco)** días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de los sobres de la licitación.

Las aclaraciones y comunicados serán notificadas por la Dirección de Obras Públicas a todos los adquirentes del Pliego, en el domicilio declarado al momento de la adquisición del mismo.

## **ARTICULO 7° LUGAR, FECHA, HORA DE RECEPCION Y APERTURA:**

### **7.1- RECEPCION DE LAS PROPUESTAS:**

La recepción de las propuestas se efectuará hasta las **diez (10,00) horas del día 02 DE FEBRERO de 2.023**, en la Oficina de Compras de La Municipalidad de La Paz, sita en calle Galigniana Esq. Belgrano del Departamento de La Paz de la Provincia de Mendoza.-

### **7.2- APERTURA:**

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día **02 de FEBRERO de 2.023, a las 10,00 horas**, en la oficina de compras de la Municipalidad de La Paz o en el espacio físico que la Municipalidad asigne dentro del edificio Municipal del mismo Departamento.-

**7.3-** Las propuestas enviadas por correo, mensajería u otro transporte, serán recibidas en iguales condiciones que en el inciso 7.1, no haciéndose responsable la Comitente por demoras en la recepción por causas imputables a dichos medios.-

## **ARTICULO 8° DOMICILIO DEL PROPONENTE:**

Se deja expresamente establecido que el proponente debe constituir, en el momento de la presentación de su oferta, domicilio especial dentro del radio de 10 Km. de la Villa Cabecera de La Paz, a fin de poderse efectuar con la mayor celeridad posible cualquier comunicación relativa a la licitación, debiendo indicar un número de fax o dirección de email donde serán consideradas válidas todas las notificaciones que se realicen.-

## **ARTICULO 9° CONTENIDO DE LA DOCUMENTACION:**

La documentación de la presente Licitación Pública está integrada por lo siguiente: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo y Presupuesto oficial de la obra, Modelo Formulario Oficial de Propuesta, Plan de Trabajo e Inversión, Formulario Conocimiento del lugar donde se realizarán las obras y renuncia al Fuero Federal.

También formarán parte de esta documentación las aclaraciones y respuestas a que se refiere el Art. 7° del Pliego de Condiciones Generales.-

## **ARTICULO 10°**

### **ALCANCE DE LA CONTRATACION:**

La contratación comprende la provisión total de maquinarias, de materiales y de mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos concursados e incluyen el transporte, equipo, combustible, repuestos, reparaciones, seguros, etc., que hagan a la correcta ejecución de las tareas contratadas.

Las especificaciones y cantidades reseñadas en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el cómputo oficial de la obra deben interpretarse como guía que indica la naturaleza de los elementos e instalaciones que han de ser provistas y/o montadas por el Contratista, los bienes y servicios que han de proveer, y las obras que ha de ejecutar sin liberarlo de la obligación de entregar las obras realizadas en forma de satisfacer de manera confiable el objeto a que se las destine.

Aun cuando en la descripción de los suministros y trabajos que estarán a cargo del Contratista, se hubieran omitido detalles necesarios para la terminación de las tareas licitadas las obras deberán entregarse completamente terminadas de acuerdo a las reglas de la técnica y listas para ser utilizadas en forma confiable y conforme a los fines que estén destinadas. El costo de estos elementos o trabajos así como el de bienes y servicios cuya provisión esté expresa o implícitamente solicitada en el Pliego, pero no consignada individualmente en la Planilla - Propuesta, se considerarán incluidas en el precio total cotizado.-

## **ARTICULO 11°**

### **SISTEMA DE CONTRATACION:**

A los fines de la ejecución de los trabajos que el adjudicatario deberá realizar, se adopta el sistema por **AJUSTE ALZADO**.-

## **ARTICULO 12°**

### **FORMA DE COTIZAR:**

**12.1-** Las ofertas deberán formularse en Pesos, en el modelo de Planilla – Propuesta incorporada a la documentación licitatoria o en aquella que respetando el esquema del modelo sea realizada por el oferente, consignando el precio unitario, el total del ítem, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y el total general de la oferta. Las propuestas alternativas de índole técnica, se deberán cotizar por separado.

**12.2- OFERTA BÁSICA:** Los oferentes deberán ajustarse estrictamente, en la Formulación de la PROPUESTA BÁSICA, a las condiciones económicas - financieras establecidas en los Pliegos de la Licitación. Las Ofertas Básicas que no cumplan con lo indicado precedentemente serán rechazadas por la Comitente. En este caso se rechazarán también las alternativas que pudieran formularse.

La Comitente rechazará, además, toda oferta que proponga alternativas de pago, si no ha indicado expresamente que se aceptan las condiciones de pago básicas, fijadas en los Pliegos Licitatorios.

**12.3-** En el supuesto caso de surgir discrepancias en la Planilla - Propuesta, entre los precios unitarios y los totales, se tomarán como válidos los primeros a todos sus efectos.

**12.4- OFERTA ALTERNATIVA:** Se podrán presentar alternativas técnicas acompañadas de un detalle descriptivo del mismo grado que el observado en las especificaciones técnicas, siempre y cuando se justifique económicamente la razón de dichas modificaciones.-

### **ARTICULO 13°**

#### **CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma castellano, escritas a máquina o por computación y sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, siendo el Proponente exclusivo responsable de los errores que cometiera en la misma. La cotización se efectuará totalmente en pesos. Las propuestas contendrán lo siguiente:

#### **SOBRE N°1**

- a) **Constancia de constitución de garantía de oferta, la que será devuelta en caso de no ser aceptada la propuesta, dentro de los diez (10) días de adjudicada la obra.**
- b) **La declaración que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite se aceptará la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, haciendo renuncia al Fuero Federal y cualquier otro fuero que con posterioridad al acto de licitación se creare, debiendo constituir domicilio especial dentro del radio de 10 km. de la Municipalidad de La Paz.**
- c) **La Constancia de Declaración de que el Proponente conoce completamente el contenido de los Pliegos.**
- d) **La Constancia de Declaración de que el Proponente conoce el Lugar y las condiciones en que se realizará la obra.**
- e) **Nómina de las obras ejecutadas por la empresa (Públicas y Privadas) en los últimos 10 años, destacando en especial, las de características similares al objeto de la licitación. En cada caso se incluirá una información sucinta, que como mínimo deberá contener: designación de la obra, ubicación, tipo, comitente, monto y fecha de la misma, plazo original y periodo real de ejecución.**
- f) **Nómina de obras en ejecución (Públicas y Privadas) indicando, además de los datos referidos en el inciso h), el estado de avance de obra.**
- g) **Nómina y características de cargos desempeñados y de obras proyectadas, dirigidas y/o ejecutadas por el Representante Técnico del Proponente (Currículum Vitae).**
- h) **Constancia de inscripción de la Empresa en el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de la Provincia de Mendoza.-**
- i) **Detalle de los equipos y maquinarias que el Proponente ofrece para la realización de la obra. En todos los casos deberá indicarse las características del equipo, estado de uso, conservación, año de fabricación, modelo y fijándose en cada caso ubicación para su inspección. Deberán acompañar título de propiedad, cédula de identificación, tarjeta verde o autorización ante escribano público o autoridad policial para hacer uso de los mismos por el tiempo de vigencia del contrato.**
- j) **Balance General. Memoria e inventario de los dos (2) últimos ejercicios cerrados a la fecha de presentación de la propuesta, dictaminado por Profesional de Ciencias Económicas y certificado por el Colegio o Consejo Profesional respectivo y firmado por los titulares de la Empresa; la antigüedad de los mismos no podrá exceder los plazos establecidos en los estatutos o en la reglamentación vigente. Además, deberán adjuntarse referencias bancarias y comerciales, línea de crédito bancario, valor de contratos en ejecución y autorización del Proponente para solicitar referencias a los bancos con que este opere.**
- k) **El Proponente deberá detallar su actuación relativa a litigios en trámite, concursos preventivos, quiebras, rescisiones de contratos de obras públicas (nacionales, provinciales o municipales), en los últimos tres (3) años.**
- l) **Si el Oferente fuese una razón social adjuntará una copia autenticada del Contrato Social y del instrumento que acredite la representación que se invoca. Por otra parte, si**

se trata de una unión transitoria para un fin determinado de dos o más empresas o personas deberán acompañar el instrumento público que lo avala y en caso de resultar adjudicataria deberá acompañar el Contrato de Constitución debidamente inscripto a la fecha de la firma del Contrato de Obra, cuyo objeto expreso será específico para la obra a realizar y deberá contener la manifestación expresa de la totalidad de los integrantes de la unión transitoria de empresas de asumir responsabilidad solidaria.

- m) Constancias de inscripción en los distintos organismos nacionales y provinciales de carácter impositivo y provisional, acreditando, en cada caso, encontrarse al día con los pagos correspondientes, debiendo adjuntar las constancias respectivas.-
- n) **La firma del Proponente y su Representante Técnico en toda la documentación presentada. No se exige la incorporación del pliego licitatorio como contenido de la propuesta, solo la Constancia solicitada en el punto c).**
- o) **Certificado Anual de Inscripción, Habilitación, Subespecialidad (140) y Capacidad para contratar, otorgado por el RACOP.**

## **SOBRE N°2**

- a) Un sobre cerrado que contenga: el formulario oficial de la Planilla - Propuesta de precios, en donde el proponente indicará el precio total de la oferta por rubro, el que será el resultado de la suma de cada uno de los ítems y el porcentaje de incidencia de cada uno respecto al valor total. El precio total de la oferta por rubros debe ser expresado en números y letras. En caso de existir diferencias entre el importe cotizado en números y en letras, se dará validez a esta última forma.  
Se deberá presentar el análisis de precios unitarios de cada ítem cotizado, según el formulario oficial de propuesta..
- b) Oferta alternativa, si la hubiese. Se deberá presentar el análisis de precios unitarios de cada ítem cotizado.
- c) Plan de trabajos y Plan de Inversiones según modelo anexo, en los cuales se indicará el avance porcentual de cada ítem respecto del rubro que cotiza.

La Municipalidad podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que necesite para el mejor estudio de las propuestas. El Proponente deberá contestar la información solicitada dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha en que se le notifique. Vencido el mismo sin que el Proponente cumpla el requerimiento, se considerará como una retractación tácita del Proponente y en consecuencia, dará lugar al rechazo de la oferta y el Proponente perderá la garantía.-

## **ARTICULO 14°**

### **FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:**

La documentación de las propuestas deberá presentarse en sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior y en forma clara se hará constar: Municipalidad de La Paz, número de expediente de licitación, objeto de la misma y fecha y hora en que se llevará a cabo y sin membrete o seña que permita individualizar al Proponente, con la única excepción del número de orden de presentación que asentará el funcionario encargado de su recepción. Este sobre contendrá, a su vez, dos (2) sobres:

- Sobre N° 1: Que se llamará **DOCUMENTACION**.
- Sobre N° 2: Que se llamará **OFERTA**.

En cada uno de los cuales se indicará claramente el nombre o razón social del Proponente. El sobre individualizado en el exterior con el N° 1 - **DOCUMENTACIÓN**, contendrá los elementos detallados en el artículo anterior, incisos a) hasta o) .-

El sobre individualizado en su exterior con el N° 2 - **OFERTA**, contendrá lo detallado en los incisos a), b) y c) del artículo anterior. Cuando la propuesta contenga mejora de precios, bonificaciones o alternativas de cotización con respecto a los montos y plazos, se indique o no el motivo, las mismas serán consideradas como alternativa, y para ellas deberá acompañarse la documentación que corresponda.-

## **ARTICULO 15°**

### **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:**

Las propuestas no serán admitidas y por lo tanto devueltas en el acto los sobres N° 2 cuando se hubiere omitido:

- 1) Los requisitos exigidos por el artículo 11°, incisos **a), b), c), d), n) y o).**-
- 2) Si se comprobaren los casos determinados en el Art. N° 26 de la Ley N° 4416.

Los restantes recaudos a observar en la Propuesta deberán ser cumplimentados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la clausura del acto licitatorio. La no cumplimentación en término dará lugar al rechazo de la oferta. En este caso el Proponente perderá la garantía.-

## **ARTICULO 16°**

### **MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:**

El plazo de mantenimiento de las propuestas será de **TREINTA (30)** días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. Se considerará prorrogado automáticamente si el Proponente no expresare su voluntad de desistir de su propuesta, como mínimo diez (10) días antes del vencimiento del plazo originario, mediante telegrama colacionado. Si el Proponente no mantiene su oferta en el plazo establecido en el párrafo anterior perderá la garantía constituida. La Comuna podrá, sin necesidad de realizar un nuevo llamado, adjudicar a la oferta más conveniente que siga en orden de mérito.-

## **ARTICULO 17°**

### **FORMAS DE GARANTIAS:**

Tanto la **GARANTÍA DE OFERTA** como la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, deberán ajustarse en un todo a los alcances del Decreto Provincial 2094/04 y a lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Condiciones Generales que integra la presente documentación licitatoria.-

#### **17.1 - GARANTIA DE OFERTA:**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 9° del Pliego de Condiciones Generales, la garantía de oferta será del uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial de la obra. En caso de optarse por dinero en efectivo y títulos o valores, los mismos deberán ser previamente depositados en Tesorería de la Municipalidad de La Paz y se adjuntará a la propuesta la correspondiente Boleta de ingresos, como constancia.-

#### **17.2 - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 14° del Pliego de Condiciones Generales, la garantía de cumplimiento del contrato es del 5% (cinco por ciento) del monto contractual y su presentación deberá estar acompañada de la constancia de encontrarse al día con los pagos de los impuestos Nacionales y Provinciales, tanto de carácter provisional como impositivo, cuya constancia de inscripción se requiere en el artículo 11°, inciso p) del presente Pliego.-

#### **17.3 - FONDO DE REPARO**

Además de la Garantía de cumplimiento de Contrato establecida en el artículo 15° del presente Pliego, la Municipalidad de La Paz deducirá el importe equivalente al cinco por

ciento (5%) de cada certificado, suma que constituirá el **FONDO DE REPARO** y que será reintegrada al Contratista una vez cumplimentada la recepción definitiva de la obra.

## **ARTICULO 18°**

### **CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS**

Atento a lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la presente Licitación, se establecen las siguientes pautas que componen los criterios de evaluación y calificación de los proponentes.

A los efectos de la evaluación y calificación de las propuestas, se aplicarán los siguientes criterios:

#### **Evaluación**

Las ofertas quedarán reservadas para su estudio por parte de la Comisión de Preadjudicación.

Las Ofertas que se ajusten plenamente a las exigencias formales establecidas por el pliego se declararán “admisibles” o “elegibles”.

Las Ofertas que contengan defectos u omisiones insalvables, que se aparten de las especificaciones del pliego, o que establezcan condicionamientos serán declaradas “inadmisibles” o “no elegibles” y archivadas sin más trámite.

Las Ofertas declaradas admisibles serán estudiadas y evaluadas, y su análisis será realizado con la metodología que se establece en los siguientes apartados, los que incluyen la ponderación y concurrencia de todos los factores que demuestran el mayor o menor grado de cumplimiento con las bases del presente llamado a Licitación.

La falta de presentación de cualquier requisito necesario para la calificación de algún ítem o rubro técnico o empresario dará lugar a la asignación de un puntaje de Calificación de cero (0) puntos en ese ítem o rubro.

Para el estudio de las propuestas se podrán solicitar aclaraciones, que deberán ser respondidas por los OFERENTES dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días, sin perjuicio de lo cual la Comisión se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias, incluyendo constataciones presenciales, para comprobar la veracidad de la propuesta.

En tal sentido, el personal que designe el Municipio podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., que los Oferentes declaren en su Oferta, tanto propias como de sus proveedores de equipos y partes, contratistas y subcontratistas, a los efectos de comprobar la idoneidad y capacidad declarada para la ejecución de los Contratos que se licitan.

Quedarán a cargo del Oferente los gastos de traslado y estadía de dicho personal en los casos que se deban efectuar inspecciones de verificación más allá de un radio de cien (100) Km. de la Ciudad de La Paz.

Ante la imposibilidad de efectuar verificaciones por impedimentos o falta de colaboración del OFERENTE, o vencido el plazo antes indicado sin que éste cumpla con el requerimiento formulado de proveer aclaraciones, el Municipio considerará que existe negativa y en consecuencia podrá optar por evaluar la oferta con los elementos de juicio disponibles o por su desestimación.

De verificarse la falsedad de alguna información suministrada por un OFERENTE, como de sus proveedores, contratistas o subcontratistas, se procederá a desestimar la Oferta y se dispondrá la pérdida de la correspondiente Garantía.

Se establece expresamente que los informes y recomendaciones de la Comisión no generarán derecho alguno para los Oferentes.

La Comisión adjudicará un puntaje de calificación, los rubros de calificación y los puntajes máximos parciales y totales a asignar son los siguientes:



### **A – EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA:**

Se estudiará la Capacidad de Contratación otorgada por el RACOP, para lo cual el oferente deberá presentar su Certificado Anual de Inscripción, Habilitación y Capacidad para contratar. El criterio de evaluación es el siguiente:

1. Capacidad de Contratación menor al Presupuesto Oficial por debajo del -10% de dicho monto.-----**0 pts.**
2. Capacidad de Contratación menor al Presupuesto Oficial, dentro del rango entre -10% y 0%, acompañado por garantía bancaria que cubra el monto faltante.----- **3 pts.**
3. Capacidad de Contratación Igual o mayor al Presupuesto Oficial, dentro del rango entre 0% y +10%.----- **10 pts.**
4. Capacidad de Contratación mayor al Presupuesto Oficial por encima del +10% de dicho monto.----- **15 pts.**

### **B – EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS GENERALES (En los últimos 10 años)**

Se evaluará la cantidad de obras realizadas por el oferente. Las mismas se deberán encontrar finalizadas al momento de apertura de la presente licitación. El Municipio se reserva el derecho de solicitar ampliación de la información presentada para cada obra. Se tomarán en cuenta las obras realizadas en los últimos 10 años. El criterio de evaluación es el siguiente:

1. Entre 0 y 5 Obras realizadas y finalizadas.----- **5 pts.**
2. Entre 6 y 12 Obras realizadas y finalizadas.----- **10 pts.**
3. Entre 13 y 20 Obras realizadas y finalizadas.----- **20 pts.**
4. Más de 20 Obras realizadas y finalizadas.----- **30 pts.**

### **C – EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES TÉCNICOS SIMILARES (En los últimos 5 años)**

Se evaluará la cantidad de obras realizadas por el oferente que posean características y envergadura similares a la obra de la presente licitación, teniendo en cuenta similitud en tipos de obra, materiales, dimensiones, áreas, equipos, etc. Las mismas se deberán encontrar finalizadas al momento de apertura de la presente. El Municipio se reserva el derecho de solicitar ampliación de la información presentada para cada obra. Se tomarán en cuenta las obras realizadas en los últimos 5 años. El criterio de evaluación es el siguiente:

1. Ninguna Obra similar.----- **0 pts.**
2. Entre 1 y 3 Obras similares realizadas y finalizadas.----- **5 pts.**
3. Más de 3 Obras similares realizadas y finalizadas.----- **15 pts.**

### **D – PUNTUACION OTORGADA POR EL RACOP A LA FECHA DE LA LICITACION**

Se contemplara la puntuación otorgada por el RACOP según el informe emitido por dicho organismo a la fecha de la licitación en cuestión.

### **CALIFICACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS**

A efectos de establecer la calificación final de cada OFERTA se aplicará la siguiente expresión polinómica:

$$Cfo = 0,70 \times CPFT + 0,30 \times CE$$

Donde cada término de la expresión tiene la siguiente definición:

**Cfo:** Calificación final del OFERENTE

**CPFT:** Calificación final de la Propuesta Financiera y Técnica. Es la suma de los puntajes obtenidos en incisos A, B, C y D.

**CE:** Es el cociente matemático del Presupuesto Oficial dividido por el monto presentado por la Contratista en su Oferta. Dicho cociente se multiplica por 100.

Concluido el proceso de evaluación de Ofertas con la obtención del puntaje final otorgado a cada Oferente, la Comisión de Preadjudicación procederá a confeccionar el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito es un listado donde las ofertas se clasifican según el orden decreciente de la calificación obtenida.

En primer lugar del Orden de Mérito se ubica la oferta con el mayor puntaje de calificación total, en segundo lugar la que le sigue con el segundo mejor puntaje de calificación total, y así sucesivamente hasta llegar a la oferta del último lugar, que será la que habrá obtenido el menor puntaje de calificación.

Finalmente se procederá a preadjudicar el Contrato licitado al OFERENTE ubicado en primer término del Orden de Mérito, que corresponde a la oferta con mayor puntaje de calificación.

Si éste no presentara la documentación exigible para perfeccionar el contrato en los plazos establecidos, o procediera a desistir de su propuesta, sin perjuicio de las penalidades aplicables se procederá a preadjudicar el contrato a quien le siga inmediatamente en el Orden de Mérito.

Las garantías de mantenimiento de oferta serán entregadas a los oferentes una vez concluido el proceso licitatorio.

## **ARTICULO 19° CARTEL DE OBRA**

Se colocará, proveerá y conservará en el terreno, un (1) cartel de obra de 4,00 m. de largo por 2,66 m. de alto de acuerdo con las indicaciones y normas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

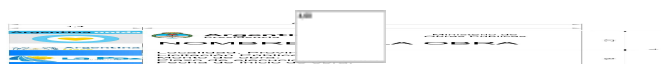
El cartel se realizará de acuerdo a las especificaciones del artículo 1.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, sobre columnas de sostén de acuerdo al cálculo realizado por la empresa Contratista.

### **Datos de la obra:**

- **Nombre de obra**
- **Localidad, Provincia**
- Licitación Pública Expte N°: xxxx
- Monto de la Obra: xxxx
- Plazo de ejecución: XX meses
- Fecha de inicio: xx/xx/xx
- Contratista: xxxxx

### **Tener en cuenta:**

- **Utilizar tipografía oficial "Encode Sans"**
- **Tamaño único de cartel: 600 x 400 cm.**
- **Respetar el diseño que se acompaña:**



La imagen adjunta es solamente ilustrativa, el contenido del cartel sera definido por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

La Contratista será responsable del cálculo estructural, construcción y mantenimiento del mismo durante el tiempo que dure la obra.

**La provisión indicada deberá concretarse al inicio de la obra, y a la finalización de la misma EL ELEMENTO INDICADO PASARÁ A PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DEFINITIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ.-**

**ARTICULO 20°  
INICIACION DE LOS TRABAJOS:**

Los trabajos a ejecutarse deberán iniciarse dentro de los diez (10) días hábiles de firmado el Contrato de Obra.-

Coincidentemente con el inicio de la obra, deberá colocarse el cartel de obra descrito en el artículo precedente.

**ARTICULO 21°  
MEDICION DE LOS TRABAJOS:**

En forma mensual la Inspección, juntamente con el Contratista, medirán en obra los trabajos realizados, dejando constancia en el Libro de Obra correspondiente las cantidades medidas, debiendo firmar la foja de medición correspondiente, de conformidad, ambas representaciones.

**ARTICULO 22°  
PAGO DE LOS CERTIFICADOS:**

El pago de los certificados de obra será acreditado según los plazos establecidos en la Ley 4.416, posteriores a la emisión del Certificado de Obra, debidamente suscripto por la Inspección y la Contratista.-

**ARTICULO 23°  
MULTAS:**

A los fines del Art. 100° del Pliego de Condiciones Generales se fijan los siguientes importes para las distintas multas:

- a) Por mora en la iniciación de la obra: dos por mil (2/1000) del monto contractual por día de retraso.
- b) Por mora en la terminación de la obra: cinco por mil (5/1.000) del monto contractual por día de retraso.
- c) Por mora parcial del Plan de Trabajos: Cuando el monto de la obra ejecutada sea inferior a un 90 % (noventa por ciento) del monto de inversión previsto en los planes de trabajo, el Contratista se hará pasible de una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) de la diferencia entre el monto previsto en el Plan de Trabajo y lo realmente ejecutado en el mes que se considere. Esta multa podrá ser eximida en el caso del que el Contratista cumpla con el monto acumulado previsto en el mes siguiente al que se produjo la mora. El Contratista gozará de tal eximición solamente en una oportunidad. La multa aplicada le será descontada al Contratista de cualquier certificado que se emita después de producido el hecho. En caso de que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado para su ejecución total, a las penalidades que a esa fecha correspondan se adicionarán las contempladas en el punto b), y los gastos de Inspección.
- d) Por incumplimiento de una orden de servicio impartida por la Inspección: dos por mil (2/1000) del monto contractual.

#### **ARTICULO 24°: VARIACIÓN DE PRECIOS**

El Precio total de la Obra, será el formulado en el Formulario Oficial de Propuesta y será determinado por el Contratista con los precios vigentes en plaza del mes en curso correspondiente a la fecha del acto de recepción de Propuestas.

#### **LA APROBACION DE RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS, QUEDARA SUPEDITADA A LA APROBACION DE LA MISMA POR PARTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACIÓN.**

La Administración podrá evaluar y poner a consideración la autorización de **ANTICIPO FINANCIERO** según pudieran solicitarlo las empresas participantes del acto licitatorio.

#### **ARTICULO 25° REPRESENTANTE TECNICO**

A los efectos de la presente obra, la Contratista deberá designar un profesional universitario: Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones que este habilitado y que tenga incumbencia con las obras a ejecutar, el que debe cumplir con lo establecido en el Artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La Contratista deberá designar un (1) Encargado de Obra, con idoneidad en obras de la misma naturaleza que se licita, preferentemente que sea un técnico Maestro Mayor de Obra.

#### **ARTÍCULO 26° PRESTACIONES, COMODIDADES Y ELEMENTOS PARA LA INSPECCIÓN.**

La Municipalidad de La Paz ejercerá, a través de un servicio de inspección, la DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS. Esta dirección será ejercida por el o los profesionales o técnicos habilitados según las características de la obra.

La Inspección tendrá libre acceso a los obradores, talleres, laboratorios, campamentos y oficinas del contratista y de terceros a quien éste les hubiere encomendado trabajos o provisiones relacionadas con la obra.

La contratista deberá prever en obra los elementos necesarios para uso exclusivo de la inspección de la obra, y a los efectos de su cómputo y presupuesto se establece que los mismos ascenderán a una suma no mayor al 2% (dos por ciento) del monto de la obra adjudicada, debiéndose considerar los elementos necesarios para control de la misma, siendo de uso exclusivo de la inspección de la obra, planos, cintas, niveles y demás elementos que la inspección requiera para tal finalidad.

**Las provisiones indicada precedentemente deberá concretarse al inicio de la obra, y a la firma del ACTA DE RECEPCION PROVISORIA LOS ELEMENTOS INDICADOS PASARÁN A PROPIEDAD DE LA CONTRATISTA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN.**

El control de las obras por parte de la Municipalidad no disminuye de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del Contratista, quien deberá controlar por sí o por intermedio del Representante Técnico, la documentación técnica de la Obra antes de efectuar la construcción y durante su ejecución, haciéndose responsable de toda omisión, accidente, daños, contratiempos, siniestro, etc., de la utilización de materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como la variación de los planos y especificaciones de los trabajos contratados.-

## **26.1 – PRESTACIONES PARA LA INSPECCION**

El Contratista suministrará a la Inspección los elementos que a continuación se detallan:

***20 UNIDADES - Luminaria tipo marca STRAND o similar en calidad y precio, modelo SX200 LED***

***- Fabricada en aluminio inyectado***

***- Grado de hermeticidad IP66 – IK10.***

***- Tornillos de acero inoxidable. Completas, provistas con placa Led***

***SX48, con su respectivo equipo auxiliar electrónico marca OSRAM. (NTC – Astro DIM)***

***- Potencia 200 w. - 28.000 Lúmenes.***

### **Características técnicas**

Tornillería inoxidable.

Ficha estanca de conexión (Fast-on) con protección IP67.

LEDs de alta potencia con encapsulado cerámico con funcionamiento confinable de disipación de calor por conducción directa y la menor depreciación luminosa.

Uniforme alumbrado, sin luz dispersa con alto control del deslumbramiento y nula contaminación luminosa, preservando el medio ambiente.

Regulación óptica obteniendo excelentes resultados fotométricos eficientizando el proyecto a resolver.

Energéticamente eficiente, larga vida útil y bajo mantenimiento para la iluminación de calles, veredas, parques, plazas, jardines, depósitos y naves industriales.



**LA PROVISIÓN INDICADA DEBERÁ CONCRETARSE AL INICIO DE LA OBRA, Y A LA FINALIZACIÓN DE LA MISMA LOS ELEMENTOS INDICADOS PASARÁN A PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DEFINITIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ.-**

***ARTICULO 27°  
LIBROS DE OBRA:***

La Inspección guardará siempre en obra DOS (2) Libros de Obra, debidamente foliados, por triplicado, de dos (2) hojas móviles y una fija, sellados y rubricados por la Municipalidad, en los cuales constaran todas las comunicaciones reciprocas entre la Inspección y al Contratista, por lo que no tendrán validez las comunicaciones que entre ambos se efectúen verbalmente. Estos libros de Obra son los siguientes:

- Libro de Órdenes de Servicio.
- Libro de Notas de Pedido del Contratista.

Estos libros deberán ser provistos por el Contratista con una anticipación de tres (3) días como mínimo respecto a la fecha fijada para efectuar el replanteo de obra.-

***ARTICULO 28°  
CONTROL POR PARTE DE LA REPRESENTACION TECNICA***

El control de las obras por parte de la Municipalidad no disminuye de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del Contratista, quien deberá controlar por sí o por intermedio del Representante Técnico, la documentación técnica de la Obra antes de

efectuar la construcción y durante su ejecución, haciéndose responsable de toda omisión, accidente, daños, contratiempos, siniestro, etc., de la utilización de materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como la variación de los planos y especificaciones de los trabajos contratados.-

**ARTICULO 29°**  
**EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

El Contratista gestionará las autorizaciones, permisos, aprobaciones y habilitaciones correspondientes a Empresas de Servicios Públicos, necesarias para la ejecución y habilitación de las obras, en concordancia con lo establecido en el artículo 55° del Pliego de Condiciones Generales.-

**ARTÍCULO 30°**  
**RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO.**

Se deberá tener en cuenta lo estipulado en los artículos del Capítulo 7 del pliego de bases y condiciones generales de esta licitación. La contratista deberá presentar por certificación de obra, constancia de pago de seguros y cargas sociales de todo el personal obrero actuante en obra.

Se solicitará a la Contratista el cumplimiento de la ordenanza municipal N° 20/2016, que establece la protección de mano de obra local, por lo cual la Contratista deberá proceder a la incorporación de personal que sea residente en nuestro departamento.

**ARTÍCULO 31°:**  
**DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA**

La Contratista debe aportar, por su cuenta y cargo, toda la documentación ambiental en caso que corresponda como así también, Certificados finales de obra y habilitación, planos Conforme a obra, los que tienen que estar aprobados por los distintos Organismos intervinientes, previo a labrar el Acta de Recepción Provisoria de Obra. El incumplimiento total o parcial de su entrega, dará lugar a no proceder a labrar el Acta referenciada.

**ARTICULO 32°**

**RECEPCION PROVISORIA:**

A los efectos indicados en el último párrafo del Art. 84° del Pliego de Condiciones Generales, se fija el plazo máximo para labrar el Acta de Recepción Provisoria por rubro, en treinta (30) días corridos contados en la forma especificada en el Artículo mencionado.-

**ARTICULO 33°**

**PLAZO DE GARANTIA Y RECEPCION DEFINITIVA:**

Con referencia a los Art. 85° y 86° del Pliego de Condiciones Generales, el plazo de garantía de la obra queda establecido en **DOCE (12) MESES**, el que comenzará a contarse a partir de la fecha de operada cada recepción provisoria.

El Contratista deberá, durante este periodo, reparar todos los defectos, degradaciones, desperfectos y efectuará las composturas, reposiciones o sustituciones de materiales, que por defecto sean necesarias acondicionar, salvo los que se produjesen por un uso indebido o por inconvenientes que fueran producidos por terceros.

Al vencimiento del Plazo de Garantía, y de haberse solucionado todos los inconvenientes que se presenten, se efectuará la Recepción Definitiva de la Obra, quedando la contratista como responsable de los vicios constructivos ocultos que pudieran detectarse.